ENTIDAD	ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS - ETCAR
DOCUMENTO:	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
FECHA:	OCTUBRE 2024

1. DEFINICIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

En virtud del contrato interadministrativo de Comodato No. 2628 de 17 de mayo de 2024 suscrito con el Ministerio de Las Cultura, Las Artes y Los Saberes, la Escuela Taller Cartagena de Indias - ETCAR se obligó a administrar los bienes de interés cultural –BIC- de propiedad de la Nación, con la finalidad de su protección, conservación, mantenimiento, restauración, puesta en valor y divulgación, de tal manera que se resalten los valores, históricos, científicos artísticos y estéticos y se genere apropiación social.

Entre los bienes administrados por la Escuela Taller Cartagena de Indias se encuentra El Castillo San Felipe de Barajas, el cual recibe diariamente gran afluencia de turistas y visitantes.

Que el mencionado contrato de comodato No. 2628 de 2024 estableció en su cláusula decima tercera en su artículo 3º la obligación que le asiste al comodatario de "cumplir con las disposiciones contenidas en el Plan de Acción". Conforme a lo anterior, fue establecida en el Plan de Acción de la cursante vigencia, dentro de la Línea Estratégica Infraestructura Administrativa, la actividad "*2.6.1. Realizar mantenimiento preventivo y correctivo de equipos tecnológicos de los BIC incluido en el contrato de comodato y las oficinas administrativas de la ETCAR*".

La ETCAR, cuenta con un equipo de tecnología conformada por unidades de prismáticos (telescopios) los cuales se utilizan en la Castillo de San Felipe facilitando la visual de la ciudad desde cada punto instalado y para uso de los turistas y visitantes, estos equipos fueron adquiridos en el año 2019, están ubicados en Batería del Hornabeque, Batería de la Redención, Zona de Aspilleras (falsabraga) a lo largo del Castillo de San Felipe de Barajas, estos se encuentran a la intemperie, expuesto permanentemente a las condiciones climáticas, fuertes vientos y lluvias, sol, salinidad, por tal motivo se requiere programar los mantenimiento de estos prismáticos, y tenerlos en buen estado de funcionamiento.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, y para atender la necesidad se justifica adelantar el proceso de contratación de selección de Mínima Cuantía, considerando el valor del contrato a celebrar, con las especificaciones y requisitos que se describen más adelante. Este deberá realizarse con una persona natural o jurídica que cuente con la capacidad e idoneidad para el suministro de los elementos requeridos para realizar mantenimiento y el posible reemplazo de las partes averiadas.

Con la contratación de lo anterior, se satisface la necesidad enunciada y se garantiza la eficiencia en la gestión administrativa y misional de la ETCAR para el cumplimiento de los fines institucionales y las obligaciones contractuales, la meta obedece a tres prismáticos ubicados en el Castillo de San Felipe de Barajas funcionales diariamente, plasmados de la siguiente manera en el Plan de Acción de la cursante vigencia:

LINEA ESTRATEGICA	ACTIVIDAD	ACCIÓN
2.6. INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	*2.6.1. Realizar mantenimiento preventivo y correctivo de equipos tecnológicos de BIC incluido en el contrato de comodato y las oficinas administrativas de la ETCAR*	*2.6.1.2. Mantenimiento a tres (3) prismáticos ubicados en el Castillo San Felipe.*

2. OBJETO A CONTRATAR

El presente proceso de selección tiene por objeto contratar el **SERVICIO DE MANTENIMINETO DE PRISMATICOS UBICADOS EN EL CASTILLO DE SAN FELIPE DE BARAJAS, EN VIRTUD DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE COMODATO No 2628 DE 2024 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES Y LA ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS.**

2.1. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPC

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, referente a que el objeto a contratar debe estar identificado en el Clasificador de Bienes y Servicios, se relacionan a continuación los códigos UNSPSC correspondientes:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
41	11	17	15	41111715 - Telescopios o Prismáticos

2.2. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL OBJETO

A continuación, se describe las características técnicas de cada equipo y componente requerido.

ITEM	SERVICIO	DETALLE	UND	CANT. PRISMATICOS	CANT. DE MTTO X PRISMATICOS
1	Mantenimiento de Unidad telescópica, binoculares o prismático. Prismático con lentes de 30x80 mp en cuerpo y base de hierro	• Cambio De Baterías • Desengrase • Lavado General Exterior • Limpieza Y Descontaminación De Lentes • Limpieza Y Mantenimiento A La Tarjeta De Funcionamiento • Limpieza De Contactores • Mantenimiento Al Cabezal Del Telescopio • Ajuste Al Cabezal Del Telescopio Cambio de piezas averiadas	Und.	3	1

BOLSA DE REPUESTOS		
ITEM	DETALLE	CANTIDAD
2	Bolsa de repuestos	1

2.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA en desarrollo del objeto contractual previsto en la Descripción técnica del objeto, se obliga a realizar las siguientes actividades:

OBLIGACIONES GENERALES

a) Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempos pactados
b) Suscribir el acta de liquidación del contrato junto con el supervisor del contrato.
c) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del contrato durante y posterior a su vigencia contractual, dicha información no deberá ser revelada por ningún medio electrónico verbal escrito u otro, ni total ni parcialmente, sin contar con previa autorización de la ETCAR.
d) Responder civil y penal tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con el artículo 52 de la ley 80 de 1993

e) Cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, la ley 797 de 2003, el decreto 1703 de 2002, el Decreto reglamentario 510 de marzo 06 de 2003 y la ley 1562 de 11 de julio de 2012 y suministrar al supervisor del contrato lo pertinente.
f) Toda información interna y externa, verbal, física o electrónica, deberá ser procesada y entregada o transmitida integralmente, coherentemente, exclusivamente a las personas correspondientes y a través de los medios correspondientes, sin modificaciones ni alteraciones, salvo que así lo determinen las personas autorizadas o responsables de dicha información.
g) Constituir y entregar las pólizas de calidad y cumplimiento y demás requeridas.
h) Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas precontractuales, vitando dilataciones en el proceso.
i) INTEGRIDAD, TRANSPARENCIA Y PACTO DE NO TOLERANCIA CON LAS VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO. - El CONTRATISTA se compromete y obliga con la ETCAR a promover un ambiente de trabajo seguro, respetuoso, transparente y libre de violencias basadas en género, orientación sexual e identidad de género. Por lo tanto, se compromete a cumplirlo durante la suscripción, ejecución y terminación del contrato, en el marco de los principios y normas constitucionales y en especial en lo dispuesto en la Directiva Presidencial 01 del 8 de marzo de 2023. Por tanto, se obliga para con la ETCAR a no incurrir en conductas o actos constitutivos de violencias basadas en el género, la orientación sexual y la identidad de género, so pena de incumplimiento del contrato, entendiéndose como violencias basadas en el género, la orientación sexual y la identidad de género, sin limitarse a ellas: i) Contacto físico, verbal y/o visual realizada de forma no consensuada, que le haga sentir en una situación de inferioridad y vulnerabilidad; ii) Invitaciones o generación de espacios que no guarden relación con el desarrollo de su ejercicio profesional y que propicien una situación de proximidad y/o acercamientos de carácter sexual no solicitados; iii) Solicitudes de carácter sexual como intercambio de estabilidad laboral, permanencia en sus funciones y/o ascensos; iv) Comunicaciones por los diferentes canales digitales, tales como WhatsApp, Instagram, correo electrónico, X, Telegram, entre otros con el propósito de propiciar conversaciones con un carácter íntimo, invasivo y/o sexual sin el consentimiento de quien recibe los mensajes; v) Difundir y/o requerir contenido sexual sugestivo o explícito por los diferentes canales de comunicación de una forma no solicitada, ni consentida; vi) Realizar montajes y/o tomar fotos, vídeos y/o audios de la persona con contenido sexual sin su consentimiento; vii) Emitir comentarios de carácter sexual y/o sugestivo con el propósito de propiciar conversaciones del mismo tipo sin el consentimiento del (de la) interlocutor(a); vii) Cualquier otro tipo de situación que se realice sin el consentimiento de quien recibe la acción y que comporte un carácter sexual y/o sugestivo y/o persuasivo y que invada la intimidad del (de la) receptor(a) sin su consentimiento será entendida como la configuración de un acto de violencia sexual. Así las cosas, se obliga a dar aviso inmediato a la ETCAR o autoridades competentes de cualquier circunstancia que considere contraria a la integridad, transparencia o que encuentre constitutiva de actos de violencias basadas en género el género, la orientación sexual y la identidad de género.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

a) Realizar las visitas del mantenimiento de cada uno de los prismáticos de acuerdo con lo establecido en las especificaciones técnicas, durante la duración del contrato en el Castillo de San Felipe de Barjas.
b) Garantizar el cumplimiento de las condiciones técnicas esenciales, y así mismo se obliga a cumplir con las demás obligaciones relacionadas en la propuesta presentada.
c) El oferente seleccionado deberá hacer entrega de los productos dentro del plazo establecido en el lugar establecido por la entidad
d) Suministrar todos los elementos necesarios para realizar el mantenimiento como insumos limpiadores, etc, los cuales están incluidos en el costo del servicio de mantenimiento
e) Prestar el servicio con personal técnico idóneo y responsable
f) El personal que atenderá los servicios debe contar con ARL vigente y al día, para lo cual el día de la realización del mantenimiento debe ser entregada al supervisor del contrato el soporte respectivo.
g) Responder por los elementos o equipos que presenten algún daño o falla por mala manipulación del personal técnico durante algún tipo de mantenimiento o visita técnica.
h) El personal que atenderá los servicios debe contar con ARL vigente y al día, para lo cual el día de la realización del mantenimiento debe ser entregada al supervisor del contrato el soporte respectivo.
i) Suministrar los repuestos que se requieran avalados por los fabricantes y con garantía mínima de un (1) año.
j) El contratista se obliga a efectuar los cambios por mala calidad del servicio o que no cumplan con las características establecidas por la entidad.
k) Entregar los servicios en Castillo de San Felipe de acuerdo con el objeto a contratar.
l) Atender las sugerencias dadas por el supervisor del contrato.

m) Mantener los precios establecidos en la oferta durante la ejecución del contrato.
n) Entregar al supervisor del contrato las respectivas facturas de los servicios entregados discriminando las cantidades y los valores desagregados por ítems. El CONTRATISTA, deberá presentar al supervisor del contrato los comprobantes de pago de las obligaciones parafiscales, de conformidad con la Ley 789 de 2002 en concordancia con la Ley 828 de 2003 y la Ley 1150 de 2007.
o) Las demás inherentes a este tipo de contrato.

OBLIGACIONES DE LA ETCAR

a) Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato
b) Aprobar la garantía única que en debida forma constituya el contratista
c) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
d) Cancelar el valor del contrato en los términos establecidos en el mismo.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTO JURÍDICO

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive están sujetos a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, y en su decreto 1082 de 2015 y al presente estudio previo.

Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en la invitación pública o en las adendas que se expidan durante el desarrollo del presente proceso. También tendrán aplicación las normas legales que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de esta, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de normas.

En consideración al objeto a contratar y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación no supera el diez por ciento (10%) de la Menor Cuantía de la Entidad se optará por hacer uso de la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA**, establecida en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 el cual fue adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentada en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, el Artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, y Decreto 1860 de 2021, cuya adjudicación se llevará a cabo teniendo en cuenta el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones técnicas y jurídicas exigidas en la invitación pública.

Para la selección del contratista la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad definidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

Obligatoriedad de Acuerdos Marco de Precios: Luego de haber consultado la página Web de Colombia Compra Eficiente se evidenció que no hay acuerdo marco vigente para el servicio de mantenimiento de sistema de control de acceso.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

La cuantía del presente proceso de selección se estima en **CATORCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($14.220.500).** El valor del presupuesto oficial incluye Transportes, IVA y demás impuestos a que haya lugar. No obstante, lo anterior, el valor del contrato será el correspondiente a la oferta de menor valor que resulte adjudicataria.

Impuestos, tasas y estampillas Distritales:

Estampilla	Porcentaje
Justicia Familiar	2%

ReteICA	0.856%

Para establecer el presupuesto oficial para contratar el mantenimiento preventivo y correctivo de prismáticos y repuestos del Castillo de San Felipe, se efectuó las consultas de precios de mercado a dos empresas especialistas en el servicio, de la cual resultó el estudio de mercado de la Tabla 1.

La presente contratación se financia con recursos provenientes del Presupuesto asignado a la ETCAR para la Vigencia Fiscal 2024, con cargo al **Certificado de Disponibilidad No. 353 de 2024.**

FORMA DE PAGO La ETCAR pagará al CONTRATISTA, contra factura de acuerdo con los servicios y suministros entregados (cantidades ejecutados basados en precios unitarios presentados en la oferta) a la ETCAR, junto con el soporte de Entrada a Almacén y el recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.

REQUISITOS GENERALES PARA EL PAGO: Para efectos de los pagos, la ETCAR cancelará la suma al CONTRATISTA, máximo dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a su causación, previa presentación del informe de actividades, factura o cuenta de cobro y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.

Para efectos de los desembolsos de que trata esta cláusula, el CONTRATISTA deberá acreditar el pago a los Sistemas de Salud, Pensiones y Sistema General de Riesgos Laborales, conforme al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2002, las Leyes 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, el Decreto reglamentario 510 de 2003 y la Ley 1562 del 11 de julio de 2012.

ESPACIO EN BLANCO

Escuela Taller Cartagena de Indias
Barrio Getsemaní,
Calle del Guerrero No. 29-64
Teléfono (5) 6421275 / 6421293
E-mail: comunicaciones@etcar.edu.co

Tabla 1.
Estudio de Mercado

REGISTRO DE SELECCIÓN DE PROVEEDORES

PROYECTO: PROCESO PRISMATICOS

FECHA: SEPTIEMBRE DE 2024

CONTRATISTA: ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS

DETALLES	CANT	CARACTERISTICAS	QUSPIDE		LG INGEPROYECTOS		MEDIA VALOR UNITARIO	MEDIA VALOR TOTAL
			VR UNITARIO	VR TOTAL	VR UNITARIO	VR TOTAL		
Mantenimiento Correctivo								
Cambio De Baterias Desengrase Lavado General Exterior Limpieza Y Descontaminacin De Lentes Limpieza Y Mantenimiento A La Tarjeta De Funcionamiento Limpieza De Contactores Mnateniento Al Cabezal Del Telescopio Ajuste Al Cabezal Del Telescopio	3	Reparación Lentes • Desmonte De Tarjeta De Funcionamiento Limpieza Y Reparación Del Monedero Con El Tiempo de Apertura De Lente • Cambios de baterías • Reparación de brazos de movimientos de cabezote	$ 2.800.000	$ 8.400.000	$ 3.000.000	$ 9.000.000	$ 2.900.000	$ 8.700.000
Bolsa de Repuestos	1	Se incluye en esta bolsas repuestos por daño que no estan incluidos en los mantenimeintos	$ 3.500.000	$ 3.500.000	$ 3.000.000	$ 3.000.000	$ 3.250.000	$ 3.250.000
Sub totales				$ 11.900.000		$ 12.000.000		$ 11.950.000
IVA	NA			$ 2.261.000		$ 2.280.000		$ 2.270.500
Totales				$ 14.161.000		$ 14.280.000		$ 14.220.500

5. PROYECTO(S) DE INVERSION Y/O RUBRO(S) DE FUNCIONAMIENTO

CODIGO PRESUPUESTAL	PROYECTO DE INVERSION	DETALLE DE LA ACTIVIDAD
2.1.2.02.02.8.03	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO	Servicio de mantenimiento
JUSTIFICACIÓN DIRECCION ADMINISTRATIVA		
La Directora General de la ETCAR certifica que el rubro 2.1.2.02.02.8.03 Servicio de mantenimiento" cuenta con los recursos financieros para amparar la contratación y de esta forma poder contar con los bienes y/o servicios requeridos en forma adecuada y oportuna, para garantizar el funcionamiento de la ETCAR en el marco de la ejecución del Contrato de Comodato 2628 y el cumplimiento de las metas y objetivos del Plan de Acción 2024.		

6. TIPO DE CONTRATO

De acuerdo con el objeto, el contrato derivado del presente proceso será de prestación de servicios.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN

La ejecución del contrato será desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización, ejecución y hasta por (15) días calendarios. Prestando el servicio en las fechas estipuladas por el Supervisor del Contrato.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN

El presente contrató se ejecutará en el CASTILLO DE SAN FELIPE DE BARAJAS de la Ciudad de Cartagena de Indias– Bolívar.

9. JUSTIFICIACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

De conformidad con el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la ETCAR exigirá una experiencia mínima así:

9.1. EXPERIENCIA MÍNIMA

Para acreditar la experiencia el oferente deberá aportar como mínimo Un (1) contrato, Certificación o Factura y máximo dos (2), celebrados con entidades públicas o privadas, los cuales sumados deben tener una cuantía igual o superior al presupuesto oficial destinado para la presente contratación y estar relacionados con el objeto del presente contrato. La verificación económica en SMMLV de los contratos ejecutados que se aporten por los proponentes se hará de conformidad con el salario legal que haya regido a la fecha de terminación de los mismos.

A los proponentes que cumplan con este requisito se les asignará la calificación de Habilitado, a los demás se les asignará la calificación de No habilitado.

Nota 1: En el evento de acreditarse la experiencia con facturas, estas deben cumplir con los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario.

Si se presentan certificaciones estos deben contener la siguiente información:

- Objeto.
- Plazo.
- Número del Contrato (en caso de que exista).
- Entidad contratante, teléfono y dirección.

Escuela Taller Cartagena de Indias
Barrio Getsemaní,
Calle del Guerrero No. 29-64
Teléfono (5) 6421275 / 6421293
E-mail: comunicaciones@etcar.edu.co

• Nombre del contratista. (si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación).
• Fecha de iniciación. (basta con relacionar el año)
• Fecha de terminación. (basta con relacionar el año)
• Valor final del contrato.
• Actividades desarrolladas en el contrato que correspondan a las solicitadas en la invitación pública. (en el evento que el objeto no contenga la información necesaria para acreditar la experiencia)
• Firma de la persona competente.
Las certificaciones deberán estar firmadas por la persona competente, así:
• Para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.
• Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo.
• Para contratos privados suscritos con personas naturales, por el mismo personal natural con quien se celebró la relación contractual.
• Nota 2: No se aceptarán certificaciones suscritas por supervisores externos a la Entidad contratante.
• En el evento en que el proponente no cuente con una certificación o factura con toda la información anteriormente descrita, podrá adjuntar entre otros la siguiente documentación:
• Si el contrato se suscribió en consorcio o en unión temporal se podrá acreditar el porcentaje de participación mediante copia del acuerdo de consorcio o de unión temporal.
• La fecha de iniciación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de iniciación, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato. (basta con relacionar sólo el año).
• La fecha de terminación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con copia del acta de recibo definitivo, acta de liquidación o con el documento previsto en el contrato. (basta con relacionar sólo el año)
• El valor final del contrato se podrá acreditar con copia del acta de liquidación (o el documento que haga sus veces) o el acta de recibo final a satisfacción cuando el contrato se encuentre terminado y en proceso de liquidación.
• Los bienes suministrados o los servicios prestados (según sea el caso), con el acta de recibo final a satisfacción o el documento que haga sus veces o con copia del acta de liquidación.

Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento. Para efectos de la acreditación de la experiencia presentada por consorcios o uniones temporales, serán evaluables los contratos presentados por cualquiera de los integrantes del grupo.

La ETCAR se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere pertinentes durante la evaluación y hasta la adjudicación, así como solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, facturas de venta, copia de los medios de pago, actas suscritas, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos o cualquier otro.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada como experiencia mínima y la consagrada en los soportes presentados, o el formato no incluya información de la cual se aportó el soporte, prevalecerá la información de los soportes.

10. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Debemos estimar, tipificar y asignar los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, es importante analizar e identificar los posibles riesgos que puedan afectar la equivalencia económica del contrato que llegare a adjudicarse para prestación del servicio requerido para el normal funcionamiento de la Escuela Taller Cartagena de Indias- ETCAR, vislumbrándose de la siguiente manera:

CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	CATEGORÍA	VALORACION	ASIGNACIÓN	CONTROL

GENERAL	INTERNO	PLANEACION	ECONOMICO	Especificaciones técnicas no acordes con la necesidad de la entidad.	3	1	RIESGO BAJO	4	CONTRATISTA	Revisión de las especificaciones técnicas por parte del área de sistema
ENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Ofertas artificialmente bajas	1	2	IMPROBABLE	BAJO	ETCAR	Verificar que los valores establecidos en el estudio de mercado correspondan a la realidad
GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Cuando los servicios o bienes entregados no satisfacen las necesidades para las cuales han sido contratados.	2	2	RIESGO BAJO	BAJO	CONTRATISTA	Seguimiento por parte del supervisor de las diferentes actividades.
SERVICIO	EXTERNO	EJECUCIÓN	FALLA EN LA CALIDAD	El contratista es responsable de la calidad y óptimo funcionamiento de los servicios requeridos en el contrato y deberá cubrir todos los riesgos derivados del incumplimiento de cada una de las obligaciones pactadas en el mismo. Si el contratista no cumple con el cronograma de entrega, calidad y/o cualquiera de las obligaciones señaladas en el presente contrato se reportará al contratista quien deberá dar una solución inmediata y asumir los costos adicionales que se generen.	3	2	POSIBLE	BAJO	CONTRATISTA	Reuniones de control y seguimiento
SOCIALES O POLITICOS	EXTERNO	EJECCIÓN	POLÍTICO	El riesgo político derivado de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.	1	2	RARO	BAJO	CONTRATISTA	Actualización de normas

SERVICIO	EXTERNO	EJECCIÓN	OPERACIONAL	Cuando el contratista no inicie la ejecución del contrato en la fecha fijada para ello	3	2	POSIBLE	BAJO	CONTRATISTA	Verificación por parte del supervisor o apoyo a la supervisión del contrato el inicio oportuno de la ejecución del servicio, so pena de iniciar un proceso de incumplimiento

11. GARANTÍAS

El contratista deberá constituir a favor de la ETCAR, una garantía única de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015 y en la Ley 1150 de 2007, que ampare los siguientes riesgos:

Si se opta por la Póliza de Seguros, ésta deberá cubrir los siguientes riesgos:

a) **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por valor del 20% del monto del contrato, la cual tendrá una vigencia igual al Contrato y cuatro (4) meses más.
b) **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por valor del 20% del monto del contrato, la cual tendrá una vigencia igual al Contrato y cuatro (4) meses más.
c) **SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** Por valor del 10% del monto del contrato, la cual tendrá una vigencia igual al Contrato y Tres (3) años más.
d) **AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** Por valor del 20% del monto del contrato, la cual tendrá una vigencia igual al Contrato y cuatro (4) meses más.
PARÁGRAFO PRIMERO. El contratista deberá hacer entrega de estas garantías a La ETCAR, las cuales, si están constituidas en debida forma, serán aprobadas por la misma.

PARAGRAFO SEGUNDO. El contratista se obliga a ampliar, modificar y prorrogar la garantía, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.

12. SUPERVISION

La supervisión y vigilancia del cumplimiento de la ejecución del presente proceso de contratación será ejercida por el Director de la ETCAR con el apoyo del ingeniero de sistemas, o en su defecto por la persona que él designe por escrito.

En el marco de lo dispuesto en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011, el supervisor del contrato tendrá a su cargo las siguientes atribuciones:

- Realizar el seguimiento y control técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato.
- Verificar que el contratista cumpla con el objeto y obligaciones del contrato, en términos de cantidad, calidad y oportunidad de los servicios contratados, conforme a lo estipulado en el presente documento.
- Requerir al contratista sobre el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente documento.
- Suscribir los documentos y actas a que haya lugar durante la ejecución del contrato.
- Solicitar la suscripción de adiciones, prórrogas o modificaciones, previa la debida y detallada sustentación.
- Solicitar aclaraciones, adiciones, modificaciones o complementos al contenido de los informes presentados por el contratista, o de aquellos que específicamente requiera el contratante,

Escuela Taller Cartagena de Indias
Barrio Getsemaní,
Calle del Guerrero No. 29-64
Teléfono (5) 6421275 / 6421293
E-mail: comunicaciones@etcar.edu.co

siempre y cuando se estime su conveniencia y necesidad, propendiendo por el cumplimiento a cabalidad del objeto contratado.

- Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual.
- Verificar el cumplimiento de las obligaciones para con el sistema de seguridad social integral y parafiscales, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- Las demás actividades inherentes a la función desempeñada, conforme a la Ley.

13. INDICACION DE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De conformidad a lo dispuesto en el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación M-MACPC-14 expedido por Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado.

14. ANALISIS DEL SECTOR
(Documento Adjunto)

SANDRA SCHMALBACH PEREZ
Directora General (e)
Escuela Taller Cartagena de Indias

Proyectó:
Requisito Técnicos:
Luz Adriana Martínez Ocampo – Asesor Administrativo
María Angelica Mercado Pérez – Asesor Dirección Administrativa
Requisitos Jurídicos:
Roselyn Montero Acosta – Asesor Jurídico
Requisito Financieros:
Alejandro Polo Figueroa – Asesor Financiero
Revisó
Shyrley Tuñon – Asesor Jurídico

Escuela Taller Cartagena de Indias
Barrio Getsemaní,
Calle del Guerrero No. 29-64
Teléfono (5) 6421275 / 6421293
E-mail: comunicaciones@etcar.edu.co